CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el expediente virtual del proceso de Pertenencia, informando que, se recibió escrito de Virgelina Marín de Ocampo, solicitando la notificación por conducta concluyente. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 25 de abril del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **PERTENENCIA LEY 1561 DE 2012**
Demandante: **GLORIA NANCY RODAS JARAMILLO**
Demandados: **HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERNANDO OCAMPO MARÍN**
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: **17001400301020 20-00135-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito recibido, para los fines pertinentes.

Respecto de la manifestación de VIRGELINA MARÍN DE OCAMPO, con cédula Nro.25.090.310, de notificarse por conducta concluyente del procedo de pertenencia; procede este despacho a resolver lo siguiente.

El inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso, que indica:

> *"La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal.* ***Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma****, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal…"* (negrilla del despacho)

Por consiguiente, se tendrá como notificada por conducta concluyente a VIRGELINA MARÍN DE OCAMPO, con cédula Nro.25.090.310, de las providencias proferidas al interior del presente proceso, incluyendo el auto que admitió la demanda, a partir del 7 de abril de 2022, fecha de presentación del escrito. Por la secretaría del despacho, comuníquese este auto a la notificada remitiéndole copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio, por medio del correo electrónico dorlansotoocampo356@gmail.com

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 65 el 26 de abril de 2022
Secretaría

GEMG

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b368f68ee13032afb6f6de01683966ae316c0f461623d4ab5ce68f6f9350d06b**
Documento generado en 25/04/2022 11:16:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica